

2. La zona central se ordenará con edificación abierta, para usos residencial plurifamiliar y compatibles, con una altura máxima de cuatro plantas y una ocupación máxima del 60% de la parcela.

3. La zona sur se destinará a usos terciarios, excepto la edificación principal que permanecerá con uso Residencial y compatibles. El Plan Parcial contendrá determinaciones de protección de las edificaciones principales, las alineaciones de cipreses y los jardines existentes en esta zona, estableciendo como criterio mínimo de protección el nivel dado por la normativa vigente.

4. Dotaciones. Como mínimo las establecidas en el art. 17.1.2.ª a) y b) en función de la proporción de usos globales residenciales y terciarios dispuestos y 17.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78).

5. La ordenación detallada del Plan Parcial resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas colindantes.

6. Se respetará una distancia mínima de edificación de 50 metros medidos desde la arista exterior de la calzada al tronco principal de la N-331.

7. Se considera como carga externa para el desarrollo del sector R6 la obtención, cesión del suelo y urbanización de la manzana de suelo urbano, sita en el extremo Sur de la Avda. Antonio y Miguel Navarro, calificada como Espacio Libre en la presente innovación.

8. Cumplimiento del art. 36.2.a.5.ª de la LOUA. Se establece como implementación o mejora de las dotaciones la parte proporcional al crecimiento previsto de la población para el sector según los criterios de 5 m²s/habitante y 2.4 como coeficiente de habitante equivalente.

DETERMINACIONES DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

Plazos para la presentación:

Plan Parcial: Seis meses desde la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU.

Iniciativa de Gestión y Estatutos y Bases: Seis meses desde la aprobación definitiva del P.P.

Proyecto de Reparcelación: Seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación y como máximo dos años desde la aprobación definitiva del P.P.

Proyecto de Urbanización: Seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación y como máximo dos años desde la aprobación definitiva del P.P.

Ejecución Urbanización: Dos años desde la aprobación definitiva de P.U. y P.R.

Para solicitar licencia de edificación: Seis años desde la recepción de las obras de urbanización.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Se procede a la notificación de la Resolución de Caducidad recaída en el expediente sancionador núm. CO-SN-CA 002/09 incoado a «Muebles Hispanolusos, S.L.», que tuvo su último domicilio conocido en Avenida de los Descubrimientos, núm. 12, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz), por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicha resolución por la que se acuerda el archivo del expediente sancionador referenciado, al entenderse caducado, por el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar la resolución, conforme a lo

establecido en los artículos 42.1, 2 y 3, 44.2 y 92.3 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con las previsiones del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/024/2009 incoado contra Reino Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Nevasur, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pradolano, C/ Virgen de las Nieves, núm. 17, de la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/025/2009 incoado contra Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Galería Comercial Hotel Meliá Sol y Nieve, local 2, de la localidad de Monachil-Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio de